

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.046

Sábado 11 de Enero de 2025

Página 1 de 3

Empresas y Cooperativas

CVE 2595905

EXTRACTO

ÁLVARO VALDEBENITO SALGADO, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Temuco, con oficio en la comuna de Temuco, calle Hochstetter N° 560, certifico: Por escritura pública de Repertorio N° 5046-2024, de fecha 19 de Diciembre de 2024, ante mí, don JAIME ANDRES TALADRIZ CANSECO, chileno, casado y separado totalmente de bienes, agricultor, cédula de identidad número siete millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta guión ocho; doña ROSARIO TALADRIZ GEBHARD, chilena, soltera, nutricionista, cédula de identidad número veinte millones quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y uno guión K; don FRANCISCO ANDRES TALADRIZ GEBHARD, chileno, casado bajo régimen de participación de gananciales, ingeniero comercial, cédula de identidad número dieciocho millones setecientos veinte mil ciento once guión K; don JOSE MIGUEL TALADRIZ GEBHARD, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número diecinueve millones quinientos dieciocho mil diecisiete guión dos; y doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad número veintiún millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro guión ocho, todos con domicilio para estos efectos en Fundo El Roble, camino Temuco a Nueva Imperial, kilómetro veinticinco, comuna de Nueva Imperial expusieron: UNO) Por escritura pública de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Temuco, de doña Esmirna Vidal Moraga, se constituyó la sociedad por acciones denominada "AGRICOLA LOS MAITENES SpA". El extracto de la referida escritura fue inscrito a fojas quinientos treinta y seis número doscientos noventa y cuatro, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil veinte y publicado en la edición del Diario Oficial número cuarenta y dos mil seiscientos setenta y tres de fecha cinco de junio de dos mil veinte. El capital social actual es la suma de doscientos millones de pesos, dividido en veinte mil acciones nominativas y sin valor nominal. Su rol único tributario es el número setenta y siete millones doscientos un mil quinientos setenta y dos guión cero. Su domicilio es la ciudad de Temuco. DOS) Por medio de escritura pública otorgada por los comparecientes con fecha quince de julio de dos mil veintiuno, en la notaría de Temuco de doña Esmirna Vidal Moraga, se incorporó a la sociedad mediante un contrato de suscripción de acciones, doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD, quien suscribió la cantidad de dos mil acciones que quedaron pendientes de suscripción de acuerdo con el artículo primero transitorio de los estatutos sociales. Lo anterior quedó reflejado en el libro de registro de accionistas. Disminución de Capital: Los accionistas acordaron disminuir el capital social de acuerdo con las siguientes estipulaciones: UNO) Según lo prescrito en la cláusula tercera, y artículo primero transitorio, del pacto social, y contrato de suscripción de acciones, se dispuso en su parte pertinente que los aportes por enterar debían ser pagados a más tardar dentro del plazo de tres años contados desde la fecha constitución de la escritura social, y del contrato de suscripción de acciones, es decir, dicho plazo a la fecha, esta vencido. DOS) Llegada la fecha antes referida, resultó que el accionista don JAIME ANDRES TALADRIZ CANSECO, mantiene aportes por enterar por la suma de sesenta y un millones trescientos cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos y los accionistas doña ROSARIO TALADRIZ GEBHARD, don FRANCISCO ANDRES TALADRIZ GEBHARD, don JOSE MIGUEL TALADRIZ GEBHARD, y doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD, mantienen aportes por enterar por la suma de dieciocho millones de pesos cada uno. TRES) Los accionistas, han manifestado su intención de disminuir su participación social en las mismas sumas que corresponden a los aportes o acciones no pagadas dentro de plazo, lo que se ha materializado de pleno derecho y estando la unanimidad de los accionistas de acuerdo en una disminución de su capital no pagado dentro de plazo por la suma de ciento treinta y tres millones trescientos cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos. CINCO) Como consecuencia de lo expuesto en los puntos precedentes, se ha disminuido, en la forma referida, el capital social de la suma de doscientos millones de pesos a la suma de sesenta y seis millones seiscientos noventa y

CVE 2595905

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos. Los comparecientes, únicos accionistas de la compañía, aceptan, ratifican y acuerdan lo anterior y aceptan como nuevo capital social la suma ya consignada. Además los accionistas de común acuerdo eliminan del libro de accionistas la cantidad de acciones que corresponden a cada uno de acuerdo con la disminución del capital. Luego de la disminución de capital consignadas anteriormente, el nuevo capital social es la suma de sesenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, que se distribuye de la siguiente forma: don JAIME ANDRES TALADRIZ CANSECO, quien ha suscrito cinco mil ochocientos sesenta y nueve coma cinco cuatro tres cinco acciones, por la suma de cincuenta y ocho millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas; doña ROSARIO TALADRIZ GEBHARD, quien ha suscrito doscientas acciones por la suma de dos millones de pesos, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas; don FRANCISCO ANDRES TALADRIZ GEBHARD, quien ha suscrito doscientas acciones, por la suma de dos millones de pesos, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas; don JOSE MIGUEL TALADRIZ GEBHARD, quien ha suscrito doscientas acciones, por la suma de dos millones de pesos, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas; y doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD, quien ha suscrito doscientas acciones, por la suma de dos millones de pesos, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Aumento de capital: Los accionistas por unanimidad, acordaron un aumento de capital de la suma de sesenta y seis millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos a la suma de seiscientos millones de pesos, divididos en sesenta mil acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, lo cual materializa en este acto, aportando don JAIME ANDRES TALADRIZ CANSECO, a la sociedad la suma de un millón trescientos cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos, en este acto en dinero en efectivo en caja social mediante la suscripción de ciento treinta coma cuatro cinco acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, por la suma de diez mil pesos cada acción; y aportando doña ROSARIO TALADRIZ GEBHARD; don FRANCISCO ANDRES TALADRIZ GEBHARD; don JOSE MIGUEL TALADRIZ GEBHARD; y doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD, a la sociedad la suma de ciento treinta y tres millones de pesos, cada uno, en la forma que se dirá más adelante, mediante la suscripción por parte de cada uno de trece mil trescientas acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, por la suma de diez mil de pesos cada acción. Se modificó el artículo tercero de los estatutos sociales, en el sentido que el capital social asciende a la suma de seiscientos millones de pesos, dividido en sesenta mil acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas según se señala más adelante y en manos de los siguientes accionistas: A) Don JAIME ANDRES TALADRIZ CANSECO, suscribió y pago la cantidad de seis mil acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, a un valor de diez mil pesos cada una, por la suma total de sesenta millones de pesos. B) Doña ROSARIO TALADRIZ GEBHARD, suscribió la cantidad de trece mil quinientas acciones, de las cuales pagó la cantidad de doscientas acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, a un valor de diez mil de pesos cada una, por la suma total de dos millones de pesos y el saldo de trece mil trescientas acciones, por la suma de ciento treinta y tres millones, las pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. C) Don FRANCISCO ANDRES TALADRIZ GEBHARD suscribió la cantidad de trece mil quinientas acciones, de las cuales pagó la cantidad de doscientas acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, a un valor de diez mil de pesos cada una, por la suma total de dos millones de pesos y el saldo de trece mil trescientas acciones, por la suma de ciento treinta y tres millones, las pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. D) Don JOSE MIGUEL TALADRIZ GEBHARD suscribió la cantidad de trece mil quinientas acciones, de las cuales pagó la cantidad de doscientas acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, a un valor de diez mil de pesos cada una, por la suma total de dos millones de pesos y el saldo de trece mil trescientas acciones, por la suma de ciento treinta y tres millones, las pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. E) Doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD suscribió la cantidad de trece mil quinientas acciones, de las cuales pagó la cantidad de doscientas acciones, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, a un valor de diez mil de pesos cada una, por la suma total de dos millones de pesos y el saldo de trece mil trescientas acciones, por la suma de ciento treinta y tres millones, las pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. TRANSFORMACION Y REPACTACION ESTATUTOS: Atendida a la naturaleza de la sociedad, por el presente instrumento los comparecientes únicos socios y accionistas, y por unanimidad, acuerdan modificar la sociedad individualizada en la cláusula primera de este instrumento, Transformándola en una sociedad de responsabilidad limitada. En virtud de lo

anterior, los comparecientes de conformidad a las prescripciones de la Ley número tres mil novecientos dieciocho de catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones, teniendo, además, presentes las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, pactan la nueva soledad según los estatutos que a continuación se exponen: “ESTATUTOS DE “SOCIEDAD AGRICOLA TALADRIZ CANSECO Y COMPAÑÍA LIMITADA”. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La tenencia, explotación y aprovechamiento, por cuenta propia o ajena, de bienes raíces agrícolas, ganaderos o forestales, ya sea en dominio de la sociedad o que tome en arrendamiento, usufructo o cualquier otra forma; b) La explotación de toda otra actividad productiva, siembras, ganadería, y cualquier otra relacionada o no con las anteriores que los socios acuerde; c) Realizar cualquier otro tipo de operaciones conexas, afines o complementarias a las actividades anteriores; d) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporeales, valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, fondos mutuos, pudiendo invertir y explotar los frutos de las inversiones, dar y tomar bienes y dinero en mutuo, pudiendo formar nuevas sociedades o ingresar a las ya constituidas. Razón social: La razón social será “SOCIEDAD AGRICOLA TALADRIZ CANSECO Y COMPAÑÍA LIMITADA”. Sin embargo, la compañía podrá funcionar y actuar, inclusive con bancos, con el nombre de fantasía, “AGRICOLA TALADRIZ CANSECO Y CIA LTDA”. Domicilio: Su domicilio es la ciudad de Temuco, Novena Región de la Araucanía, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que pueda establecer en el resto del país.- Administración: La administración y uso de la razón social corresponderá a JAIME ANDRES TALADRIZ CANSECO, con todas las facultades descritas en escritura extractada, sin perjuicio de que, en caso de ausencia temporal o definitiva, enfermedad grave o incapacidad sobreviniente del socio administrador, situación que no será necesaria acreditar ante terceros, la administración y uso de la razón social quedará radicada en los socios doña ROSARIO TALADRIZ GEBHARD, don FRANCISCO ANDRES TALADRIZ GEBHARD, don JOSE MIGUEL TALADRIZ GEBHARD, y doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD, conjuntamente, con las mismas facultades descritas anteriormente. Capital: El capital social es la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, el que será aportado como sigue: A) Don JAIME ANDRES TALADRIZ CANSECO, aportó la suma de sesenta millones de pesos, ya enterados y pagados e ingresados en caja social, como consta de la sociedad que por este acto se transforma e ingresados, en dinero en efectivo. B) Doña ROSARIO TALADRIZ GEBHARD, aporta la suma de ciento treinta y cinco millones de pesos, de los cuales pagó la suma de dos millones de pesos, ya enterados e ingresados en caja social, como consta de la sociedad que por este acto se transforma, y el saldo de ciento treinta y tres millones de pesos, los pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. C) Don FRANCISCO ANDRES TALADRIZ GEBHARD aporta la suma de ciento treinta y cinco millones de pesos, de los cuales pagó la suma de dos millones de pesos, ya enterados e ingresados en caja social, como consta de la sociedad que por este acto se transforma, y el saldo de ciento treinta y tres millones de pesos, los pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. D) Don JOSE MIGUEL TALADRIZ GEBHARD aporta la suma de ciento treinta y cinco millones de pesos, de los cuales pagó la suma de dos millones de pesos, ya enterados e ingresados en caja social, como consta de la sociedad que por este acto se transforma, y el saldo de ciento treinta y tres millones de pesos, los pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. E) Doña EMILIA MARIA TALADRIZ GEBHARD aporta la suma de ciento treinta y cinco millones de pesos, de los cuales pagó la suma de dos millones de pesos, ya enterados e ingresados en caja social, como consta de la sociedad que por este acto se transforma, y el saldo de ciento treinta y tres millones de pesos, los pagará dentro del plazo de dos años contados de este instrumento en dinero en efectivo. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 06 de Enero de 2025.